REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

Señores
BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS – sigla **BYSE SAS**
Dirección: Calle 60 15A - 26 Bogotá D.C.
Teléfono. 3043786317
E-mail: gerencia@byse.com.co

Asunto: **Comunicación de aceptación de oferta.**
Proceso de contratación de mínima cuantía No. 19000838-H3 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA"**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS** – sigla **BYSE SAS** el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO:		**19000838-H3 2019**
FECHA:		10 de junio de 2019
CONTRATISTA	**Nombre**	**BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS** – sigla **BYSE SAS**
	Identificación	900.462.772-4
	R/L	**MARTHA LUCIA VENEGAS LEÓN**
	Identificación	52.427.483 de Bogotá
	Dirección:	Calle 60 No. 15A – 26 Bogotá D.C.
	Teléfono:	3043786317
	Correo electrónico:	gerencia@byse.com.co
OBJETO:		**"PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA "**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:		Todas las previstas en el Anexo No.1 – Estudios y documentos previos-, en el Anexo técnico No. 2 –Especificaciones técnicas exigidas-, y en el numeral 3 de la Invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **19000838-H3 2019**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en el numeral 7° de la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **19000838-H3 2019**
CLAUSULA PENAL		En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la UNIDAD a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. El contratista acepta expresamente la cláusula penal establecida en el presente documento que se entenderá incluida con la comunicación de aceptación de la oferta que para todos los efectos constituirán el contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	La AEROCIVIL podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la AEROCIVIL de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato la AEROCIVIL adeuda sumas al Contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria de dichas sumas.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al Contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la AEROCIVIL invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CADUCIDAD	La UNIDAD podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.
LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de las actualizaciones.
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Unidad.
VALOR DEL CONTRATO:	**EL VALOR DEL CONTRATO ES DE SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE ($65.054.000) EXENTO DE IVA**

FORMATO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR					
OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO MEDICO OCUPACIONAL (EXAMENES DE INGRESO, PERIODICOS, EGRESO Y CAMPAÑAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE SALUD) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**ITEM 1.** SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	HORAS	489	$ 86.000	$ 42.054.00
2	**ITEM 2.** APOYO LOGISTICO MEDICO	MESES	6	$ 1.250.000	$ 7.500.00
3	**ITEM 3.** CAMPAÑA DE PREVENCION DE FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR	EXAMENES	354	$ 25.000	$ 8.850.00
4	**ITEM 4.** EXAMEN MEDICO DE INGRESO y RETIRO:	EXAMENES	10	$ 60.000	$ 600.00
5	**ITEM 5.** PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA CUARENTA. (40) funcionarios de la Entidad	EXAMENES	55	$ 82.000	$ 4.510.00
6	**ITEM 6.** EXAMENES PSICOCENSOMETRICOS COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO	EXAMENES	22	$ 70.000	$ 1.540.00
COSTOS TOTALES				$ 1.573.000	$ 65.054.00
IVA				$ -	
TOTAL PROYECTO: $65.054.000 SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE					

CARGO PRESUPUESTAL:	**CDP número 6619 2019-05-17**
FORMA DE PAGO:	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Cundinamarca pagará el valor adjudicado mediante pagos parciales al finalizar cada intervención en cada aeropuerto, incorporando los avances detallados, que refleje las actividades de operación, documento original donde certifique la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme el Anexo Técnico No.2 de los presentes pliegos de condiciones. Así mismo, la citada acta deberá estar acompañada de soportes de las actividades realizadas (informe que contenga registro fotográfico y estado de avance de la actividad, bitácora, correspondencia, etc.), soportes de pago de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales y factura comercial. Pago Final. La gestión del pago final deberá cumplir la totalidad de requerimientos para los pagos parciales y adicionalmente deberá acompañar i) un (1) Acta de Recibo Final a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, ii) Las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, iii) El correspondiente informe final conforme con el anexo técnico No. 2. El contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si es persona jurídica mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002)."
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La duración del contrato será de SEIS (06) meses adicionales a la ejecución del contrato, término durante el cual se realizará la liquidación del mismo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutara en cada uno de los centros de trabajo de la Regional Cundinamarca y sus aeropuertos (IBAGUE NEIVA, CHAPARRAL, FLANDES, SAN VICENTE DEL CAGUAN, VILLA GARZÓN, PAIPA, LETICIA, FLORENCIA, PUERTO ASIS, GUAYMARAL, PITALITO Y MARIQUITA), adscritos a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Regional Cundinamarca.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA o a quien éste designe, quien además de dar cumplimento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en la Resolución No.00589 de 2007, quien deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a).- Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, b).- Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual, c).- Informar sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato, d).-Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral prevista en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y, por consiguiente, todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del contrato previstos en la invitación pública, esto es:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	El 30% del valor del contrato	Una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Por el 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del acta de recibo final.
Calidad del servicio	El 30% del valor del contrato	Con una vigencia un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.
Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	En una cuantía equivalente doscientos salarios mínimos (200 SMMLV)	Se extenderá por el periodo de ejecución del contrato

Atentamente.

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ORREGO
Directora Regional Cundinamarca (E)

Proyectó: Alba Rocío Estupiñán Cruz – Abogada Contratista - DRC.